

## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

### INFORME FINAL

### RESOLUCIÓN N.º 02

### EXPEDIENTE N.º 0114-2022-2023/CEP-CR

**Congresista denunciado**: HÉCTOR VALER PINTO

**Denuncia de oficio** : LA COMISIÓN

En Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de 2023, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Miguel Grau, se reunió en su Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto y Cruz María Zeta Chunga. Con la licencia del congresista Elías Marcial Varas Meléndez.

#### I. INTRODUCCIÓN:

- 1.1. Con fecha 13 de marzo de 2023, en la trigésima sesión ordinaria de LA COMISIÓN se aprobó por mayoría promover denuncia de oficio contra el congresista Héctor Valer Pinto, por solicitar a su asesora principal Marilyn Elena Mamani Nina que pasee a su mascota, además de encargarse de los pagos administrativos de la vivienda donde reside actualmente el congresista Héctor Valer Pinto.
- 1.2. El sustento de la denuncia de oficio tiene como base, la información que fue recabada en el proceso de investigación que se llevó a cabo en el Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR, tales como videos que LA COMISIÓN tuvo acceso, las declaraciones del congresista Héctor Valer Pinto y la asesora principal Marilyn Elena Mamani Nina, en la audiencia que se llevó a cabo el 09 de enero 2023, así como toda documentación o fuentes de información.

## II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Oficio N.º 0445-01-RU1093035-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se hizo de conocimiento del congresista denunciado, el inicio de la denuncia preliminar y se anexó la información recabada.
- 2.2 Con fecha 24 de marzo la señora Mamani Nina, presentó un escrito indicando las razones por las que acudió a la vivienda del congresista Héctor Valer Pinto.
- 2.3 El congresista Héctor Valer Pinto presentó documento S/N, del 30 de marzo, con sus descargos y solicitó que se declare infundada la denuncia.
- 2.4 Con Oficio N.º 0563-01-RU1126965-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al congresista Héctor Valer Pinto, el inicio de investigación.
- 2.5 Con documento S/N del 05 de mayo 2023, el congresista denunciado presentó sus observaciones a la Resolución N° 1°.
- 2.6 Con Oficio N.º 0876-03-RU1165097-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó al congresista Héctor Valer Pinto, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.7 Con Oficio N.º 0877-03-RU1165109-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó a la señora Marylin Mamani Nina a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.8 Con Oficio N.º 0877-03-RU1165109-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó al congresista Héctor Valer Pinto, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.9 Con Oficio N.º 0878-03-RU1165113-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó a la señora Jessica Maribel Mamani Huillca, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.10 Con Oficio N.º 0879-03-RU1165120-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó al señor Víctor Mamani Nina, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.11 Con Oficio N.º 0880-03-RU1165129-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó al señor Diómedes Martín Manyari, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.

- 2.12 Con Oficio N.º 0881-03-RU1165133-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se citó al señor Julio Cesar Alva Pari, a audiencia del viernes 16 de junio 2023.
- 2.13 Con Oficio N.º 0883-03-RU1166634-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se le informó al congresista Valer Pinto sobre los testigos propuestos por la Comisión.
- 2.14 Con documento S/N del 07 de junio 2023, el congresista Valer Pinto solicitó copia de las pruebas del proceso.
- 2.15 Con Oficio N.º 0930-03-RU1174684-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se remitió medios probatorios al congresista Valer Pinto.
- 2.16 Con documento S/N del 14 de junio, el congresista Valer Pinto aclara nombre de testigo a citar.
- 2.17 Con Oficio N.º 0965-03-RU1176166-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se comunicó a la señora Jessica Maribel Mamani Huillca, la reprogramación de la audiencia para el lunes 19 de junio 2023.
- 2.18 Con Oficio N.º 0966-03-RU1176170-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al señor Cristian Nina Mamani, la reprogramación de la audiencia para el lunes 19 de junio 2023.
- 2.19 Con Oficio N.º 0967-03-RU1176171-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al señor Diomedes Martin Manyari, la reprogramación de la audiencia para el lunes 19 de junio 2023.
- 2.20 Con Oficio N.º 0968-03-RU1176191-EXP0114-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al señor Julio Cesar Alva Pari, la reprogramación de la audiencia para el lunes 19 de junio 2023.
- 2.21 El 19 de junio de 2023, día de la audiencia, se recibió 02 copias de fotografías a color.
- 2.22 El 19 de junio 2023, día de la audiencia, se recibió el DNI y la licencia de conducir del señor Diomedes Manyari Fernández.

### **III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

El objeto de la presente investigación es determinar si el congresista Héctor Valer Pinto, solicitó a su asesora de despacho hacer actividades

distintas a su función parlamentaria, como pasear a su mascota y encargarse de los pagos de los gastos administrativos de la vivienda donde reside.

#### IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con Oficio N.º 0563-01-RU1126965-EXP 0114-2022-2023-CEP-CR, se notificó la Resolución N.º 01/EXP. N.º 114-2022-2023/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó por Unanimidad<sup>1</sup> con 14 votos a favor, el Informe de Calificación y declara:

***PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 114-2022-2023/CEP-CR, contra el congresista **HÉCTOR VALER PINTO**, y de conformidad con el artículo 27º numeral 27.1) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria se dispone el inicio de la investigación, por la presunta vulneración del artículo 2º del Código de Ética Parlamentaria, el artículo 3 literal g), numeral 4.1 del artículo 4º; y artículo 8 numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la presente etapa.*

#### V. MARCO LEGAL.

##### - Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

##### - Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

##### Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

g) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las

---

<sup>1</sup> Unanimidad, 14 votos A FAVOR de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, Arturo Alegría García; Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Diego Alonso Bazán Calderón; Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamaní; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi.

tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

#### Artículo 4°. Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

(...)

#### Artículo 8°. Relaciones con los congresistas y con el personal

(...)

8.5 La función que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria; por ello, está prohibido de solicitar al personal realizar labores personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

## **VI. IMPUTACIÓN**

Se le imputa al congresista Héctor Valer Pinto, haber infringido el código de ética Parlamentaria, al haber solicitado a la asesora principal de su despacho que realice actividades ajenas a su función de asesora parlamentaria, como pasear a su mascota y encargarse de los pagos de los gastos administrativos de la vivienda donde él reside, labores ajenas a la función parlamentaria, lo que contravendría el artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria, el artículo 3 literal g), numeral 4.1 del artículo 4°; y artículo 8 numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

## **VII. ANALISIS**

7.1 Para realizar el análisis, de los hechos, se tomaron en consideración las siguientes evidencias:

1. Las declaraciones realizadas en la audiencia del expediente N.º 075-2022-2023-CEP-CR.
  2. El informe final del Expediente N.º 075-2022-2023-CEP-CR.
  3. Los videos recabados en el Expediente N.º 075-2022-2023-CEP-CR.
- 7.2 La denuncia de oficio, se originó como consecuencia; de la investigación realizada por LA COMISIÓN en el Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR, contra el congresista Héctor Valer Pinto, por presuntamente haber contratado en el cargo de asesora principal de su despacho congresal a la señora Marilyn Elena Mamani Nina, con quién mantendría una relación sentimental, denuncia que en ese extremo se declaró INFUNDADA por insuficiencia probatoria.
- 7.3 En el desarrollo del proceso de investigación del Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR, LA COMISIÓN accedió a videos que fueron considerados como medios probatorios, así como las declaraciones del congresista Héctor Valer Pinto y de la asesora Marilyn Elena Mamani Nina, en la audiencia que realizó LA COMISIÓN el 9 de enero de 2023, y toda la información recabada, los que sirvieron como elementos de sustento de la presente denuncia de oficio, los mismos que fueron remitidos al congresista denunciado mediante Oficio N.º 0445-01-RU1093035-EXP0114-2022-2023-CEP-CR.
- 7.4 Los descargos presentados por el congresista Héctor Valer Pinto, señalan que el nuevo cargo carece de objetividad y prueba; por cuanto en su declaración en la investigación realizada en el Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR señaló *"(...) lo cual, señor se le ha manifestado al periodista que cuando yo salía en semana de representación, yo encargaba a los familiares de ella (Srta. Marilyn Mamani Nina) y de otra señora Jessica Mamani, etcétera, que son familiares de la señora para que pudieran ayudarme con el cuidado de mi mascota porque yo vivo solo en casa"*
- 7.5 En el tercer párrafo señala que "él no ha manifestado que haya encargado a la Ing. Marilyn Mamani (asesora principal de su despacho congresal) que vaya a su casa a pasear la mascota", que lo que dijo es que cuando salía de semana de representación encargaba a la señora Jessica Mamani para que cuide a su mascota y que incluso esta se llevaba a su casa a la mascota cuando él estaba de viaje de semana de representación; porque existe autorización para que los congresistas puedan salir fuera de su jurisdicción; que, el encargarle esa labor a la

señora Jessica Mamani, no contraviene ninguna norma prohibitiva del Código de Ética Parlamentaria ni de su Reglamento.

- 7.6 LA COMISIÓN ha tenido acceso a un CD proporcionado por una vecina del congresista denunciado, que inicialmente sirvió como prueba que ameritaba que LA COMISIÓN pase a la etapa de investigación, a fin de esclarecer los hechos, refiriéndose a un video de 13.5 MB de fecha 31 de mayo de 2023, que contiene imágenes, en las que se ve a la asesora Marilyn Mamani Nina, junto con la mascota del parlamentario, en horas de la noche entrando a la casa que habita el congresista. En dicho video, no se ve a la señora Jessica Mamani Nina, hermana de la trabajadora, quién sería la encargada, según el congresista, de pasear a su mascota, actividad por la cual se le pagaría un estipendio, según lo que ha señalado en el documento que nos ha hecho llegar la asesora del congresista, acompañado de una declaración jurada de su hermana, quien señala que recibe un pago por esa labor.

**Yo, JESSICA MARIBEL MAMANI HUILLCA, identificada con DNI Nro. 10052540, con domicilio en el Jr. Pisagua Nro. 961, la Victoria; declaro BAJO JURAMENTO, que soy la persona que me encargo de cuidar y sacar a pasear a la mascota (dálmatas) del congresista Héctor Valer Pinto, de su casa ubicada en la Mz. C, Lote 17 de la Urbanización El Cuadro, distrito de Chaclacayo.**

**El paseo es cuando el Congresista me solicita, a veces los fines de semana, según me anticipa el señor congresista, y me abona por dicho trabajo semanalmente.**

**Es cuanto declaro en honor a la verdad.**

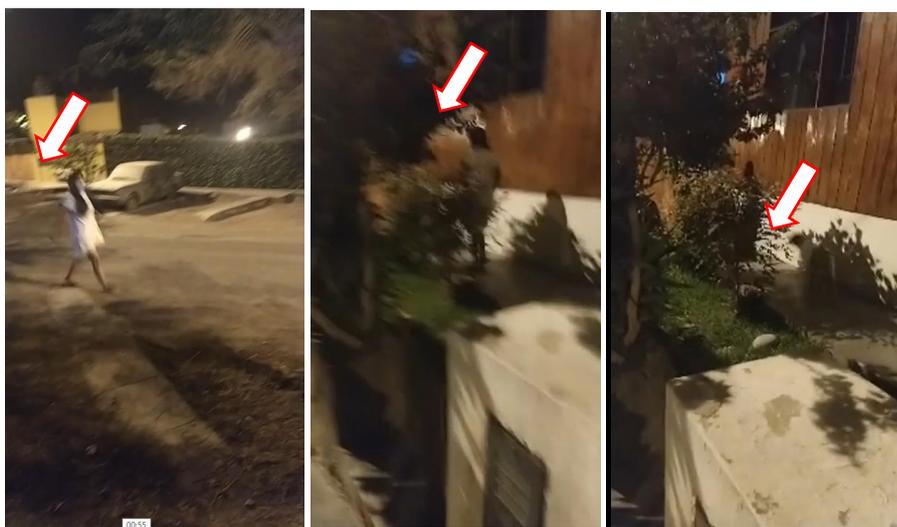
**La Victoria 24 de marzo del 2023**

  
**Jessica Maribel Mamani Huilca**



- 7.7 Otro hecho a resaltar es que en la declaración del congresista investigado, en la audiencia del 09 de enero de 2023, en el desarrollo del proceso de investigación seguido en el Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR y en sus descargos presentados, ha señalado que la señora Jessica Mamani Huilca era la encargada de pasear a su mascota, cuando él viaja en semana de representación, en esa misma

línea, del análisis del video en mención en el párrafo anterior, se observa que fue grabado el jueves 31 de marzo de 2022, día laborable y en horas de la noche, semana que no fue semana de representación, porque en ese mes Oficialía Mayor del Congreso de la República dispuso que la semana de representación se realice del 21 al 25 de marzo de 2022. De otro lado en ese mismo video se demuestra y se visualiza a la asesora, sola y sin compañía, entrar al domicilio con naturalidad acompañada de la mascota del congresista, pese a que el congresista en el reportaje periodístico realizado por un programa dominical declaró que la asesora no puede ingresar a su domicilio sin previa autorización.



- 7.8 Finalmente, en los descargos del mismo congresista, señala que no existe ninguna prueba, en la que se evidencia que la señora Mamani Nina haya realizado actividad alguna fuera de su labor como asesora de su despacho, como es de pasear a su mascota u otra actividad, y hace referencia que en las fotos que se visualizaron, no se le ve a ella paseando a su mascota **(con correa y bozal)**<sup>2</sup> o ingresando o saliendo con su mascota; además indica que su mascota es un perro de raza dálmata que sale solo a pasear por toda la manzana donde habita; y es ahí donde la señora Jessica se encarga de mirar y regresarlo a casa.
- 7.9 Como medios que sustentan sus descargos, adjuntó copia del escrito de aclaración que la asesora hizo llegar a LA COMISIÓN, el que más adelante se analizará; así como copia del contrato de subarriendo de vivienda que suscribió con la señora Marilyn Mamani Nina.

<sup>2</sup> Extraído del descargo del congresista Valer Pinto

7.10 Ahora corresponde analizar el documento sin número presentado por la señora Marilyn Mamani Nina, asesora principal del congresista Valer Pinto, el 24 de marzo de 2023, en el que señala lo siguiente:

7.10.1 Que en la declaración efectuada en LA COMISIÓN el 09 de enero de 2023, como testigo, manifestó que en una oportunidad fue a la casa donde reside el congresista Valer Pinto y encontró a la señora Jessy (que apoya al congresista cuidando a sus dos mascotas, y que estaba en dificultad en agarrar a una de las mascotas de raza dálmata que estaba caminando por el parque y la señora Jessy no pudo agarrar, por ello le solicitó que la ayudara.

7.10.2 De ese evento al que hace referencia la asesora, indicó que fue un día domingo y que fue a la casa del congresista para recoger los recibos de administración porque los pagos los hace ella misma, precisando que su presencia en la casa del congresista no fue para cumplir un mandato o cumplir labores de servidora o funcionaria pública, que le haya ordenado el propio congresista. Y que en consecuencia no tiene nada que ver con las labores que realiza en el despacho de lunes a viernes en el horario establecido por el Congreso de la República.

Al respecto se tiene un video del domingo 12 de junio de 2022, donde se observa a la asesora atendiendo a unos efectivos policiales y al finalizar ingresa a la casa del parlamentario, hecho que nuevamente resaltamos, toda vez que como ya hemos precisado el congresista indicó que ella lo hacía solo con autorización y solo para ver la casa habitación.



7.10.3 Hace también referencia que ella fue de manera voluntaria un domingo y ayudó a agarrar a su mascota, por lo tanto, ello no significa una labor inherente a su labor de asesora de despacho congresal, pues esa visita no fue en horario laboral.

7.11 En un extracto del reportaje realizado por el programa dominical Punto Final, y que formó parte de los medios probatorios para el proceso de investigación del Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR, el periodista le pregunta a la asesora:

*El REPORTERO. — ¿Qué hacía usted ahí?*

*La señora MAMANI NINA, Marilyn Elena. — Bueno, cuando el doctor viaja, no solamente me ve usted ahí, también hay diferentes personas.*

*El REPORTERO. — La ha estado cuidando, entonces.*

*La señora MAMANI NINA, Marilyn Elena. — Un día he asistido, porque la señora que le cuida el perro no lo podía sacar, entonces, sí, hemos ido a sacar... (7)*



*(Imagen extraída del reportaje periodístico, donde hace mención que fue a sacar a la mascota)*

7.12 Lo dicho por la asesora en el reportaje **“no solo le cuido el perro yo, hay otras personas”** y **“que una vez fue a sacar a la mascota junto a otras personas, cuando el congresista estuvo de viaje de representación”**, en consecuencia no se ha podido corroborar la habitualidad y los días laborables en que la asesora del congresista denunciado realizaba labores ajenas a su función, como: pasear a la mascota del congresista denunciado en días laborables; en el caso acotado según lo señalado fue un día domingo. Lo que se puede colegir del documento presentado ante esta Comisión por el congresista denunciado que a la letra dice: **“Señora presidenta, el hecho que haya ido voluntariamente a la casa del congresista un domingo y haber ayudado a agarrar a su mascota, no significa una labor de**

**extensión de mi actividad de asesora de despacho Congresal; pues esa visita no fue en horario laboral como lo he manifestado anteriormente (...)"<sup>3</sup>. Respecto al video donde aparece la señora Marilyn Mamani Nina, el mismo que se le hizo llegar al congresista Valer Pinto, fue grabado el 12 de junio 2022, cuando efectivos policiales se aproximan a la casa donde habita el congresista y son atendidos por la asesora, video donde no se observa la presencia de otras personas; además de lo anterior es preciso señalar que la semana de representación del mes de junio de 2022 fue desarrollada del 20 al 24 de junio 2022, y el congresista lo realizó en Lima Metropolitana.**



Asimismo, durante la investigación, específicamente en la audiencia llevada a cabo el 09 de enero 2023, en el Expediente N.º 075-2022-2023/CEP-CR la señora Mamani Nina, fue citada en calidad de testigo del congresista Valer Pinto, y ante la pregunta de la congresista presidenta de LA COMISIÓN, señaló que ella si tenía conocimiento *que el congresista está prohibido de solicitar al personal a realizar labores personales o cualquier otra actividad que puede ser considerada ajena a la función parlamentaria, y que no había hecho nada extra a sus funciones y que acudió a asistir a la mascota porque no habían personas que la pudieran hacer entrar y que fue un día domingo. Como a continuación se puede apreciar:*

**La señora PRESIDENTA.** — *Señorita Mamani Nina, si usted es asesora del congresista desde julio del 2021, tiene conocimiento que el congresista está prohibido de solicitar al personal a realizar labores personales o cualquier otra actividad que puede ser considerada ajena a la función parlamentaria.*

<sup>3</sup> Se extrajo parte del documento presentado por la señora Marilyn Mamani Nina.

**La señora MAMANI NINA, Marilyn Elena.** — Sí, tengo conocimiento. Pero, yo no he hecho nada, no era ni un lunes, martes, miércoles, ni jueves, ni viernes; eso era un día domingo, sino me equivoco. Y, fui aproximadamente como que una hora, porque la mascota no la podían hacer entrar y no conocían bien el lugar, entonces, yo fui a traerla, a las personas que estaban ahí en la casa.

**La señora PRESIDENTA.** — En esa condición, señorita Mamani Nina, cuántas veces usted ha ido al domicilio del señor congresista Héctor Valer Pinto.

**La señora MAMANI NINA, Marilyn Elena.** — Muy, a ver, habrá sido, hasta el día de hoy, si hablamos de todo este tiempo, **habrá sido unas tres o cuatro veces, muchas veces a recoger los recibos, a pagar la administración que está afuera, porque a veces el congresista no se encarga ¿no? O sea, yo habré ido así en esas oportunidades.** (Resaltado nuestro)

- 7.13 De otro lado, es necesario indicar que de las declaraciones del congresista Valer Pinto en la audiencia del 09 de enero 2023, se le exhibió un video para que describa o reconozca a las personas que se mostraban, a continuación, se transcribe, parte de la declaración del parlamentario:

**La señora PRESIDENTA.** — Gracias, congresista Valer.

*La siguiente pregunta.*

*Congresista Héctor Valer Pinto, ¿de las imágenes que se presentarán a continuación, podría detallar en dónde fueron grabadas y también en qué circunstancias?*

**—Se proyectan imágenes.**

**El señor VALER PINTO (PD).** — Sí, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.** — Por favor, adelante con la...

**El señor VALER PINTO (PD).** — ¿Puedo ir interrumpiendo, presidenta, para ir aclarando?

**La señora PRESIDENTA.** — Sí, claro, congresista Valer.

**El señor VALER PINTO (PD).** — Gracias, presidenta.

*Como usted verá, acabamos de pasar y está sobrescrito sobre una fotografía la fecha de 30 de marzo. Esa inscripción, presidenta, es hecha por el periodista, ¿porque esa [...] si seguimos viendo, voy a ir aclarando, lo único que quiero precisar es que el escrito del 30 de marzo hecho por el periodista.*

*Muchas gracias, presidenta. Continuemos viendo, por favor.*

**La señora PRESIDENTA.** — Siga.

*Congresista Héctor Valer Pinto, ¿podría indicar a la comisión cuál es la dirección de su domicilio actual?*

**El señor VALER PINTO (PD).** — *Sí, presidenta.*

*Kilómetro 24, Carretera Central, Urbanización El Cuadro, Casa Lote 17, en el distrito de Chaclacayo, doctora.*

**La señora PRESIDENTA.** — *La última pregunta...*

**El señor VALER PINTO (PD).** — *Acabamos de ver nuevamente, doctora, sobrescrito "30 de marzo". Es hecho por el periodista.*

*¿Si puede retroceder, por favor, señorita secretaria técnica?*

*(Pausa).*

*Bueno, que continúe, porque parece que no ha retrocedido.*

*Sí, presidenta, la escucho.*

**La señora PRESIDENTA.** — *Gracias, asesora.*

*Señor congresista Héctor Valer...*

**El señor VALER PINTO (PD).** — *Ese es mi perro, y la persona que está viendo ahí es otra persona que se llama Martín \*Cayhuari\*.*

*Ah, no, me parece que es el señor, aunque se ve borrado, si no es el señor Martín debe ser el señor Fabián.*

*Bueno, yo, entonces, señora presidenta.*

*¡Ah, sí! Ahí ya se ve un poco más. (...)*

- 7.14 Como se observa, el congresista Valer Pinto, cuando dijo que ese es su perro y que la persona que se veía en pantalla se llama Martín Cayhuari, para luego señalar que si no es Martín es Fabián, y siendo que de la nómina de trabajadores de su despacho congresal existen personas que tendrían esos nombres, como se aprecia en el siguiente cuadro, lo que demuestra que el congresista no niega que el señor es trabajador de su despacho.

Nº	Nombre Completo	Fecha Ingreso	Documento	Cargo	Estado	Fecha Cese
1	ACOSTA GONZALES, ABRAHAM FABIAN	27/07/2021	06811781	ASISTENTE	Cesado	30/06/2022
2	ALVA PARI, JULIO CESAR	27/05/2022	43236758	ASISTENTE	Activo	
3	ALZAMORA INGUINZA, ARTURO JESUS	27/07/2021	48407849	AUXILIAR	Cesado	20/10/2021
4	ANAYA VALVERDE, ARTURO MIGUEL	07/09/2021	09685870	AUXILIAR	Cesado	23/05/2022
5	CACERES LUQUE, GIANMARCOS AUGUSTO	28/01/2022	46800188	COORDINADOR	Cesado	07/03/2022
6	CAMINADA MEDINA, ROSA VERONICA	27/07/2021	09459865	COORDINADOR	Cesado	31/08/2021
7	HOLGUIN HUAMAN, RENE	31/01/2022	07796713	TECNICO	Cesado	07/03/2022
8	MAMANI NINA, MARILYN ELENA	27/07/2021	41013423	ASESOR PRINCIPAL	Cesado	24/05/2022
9	MAMANI NINA, MARILYN ELENA	01/07/2022	41013423	ASESOR PRINCIPAL	Activo	
10	MANYARI FERNANDEZ, DIOMEDES MARTIN	30/05/2022	40513745	AUXILIAR	Activo	
11	OLIVARES ROJAS, THANIA BRIGITH	18/02/2022	73181010	TECNICO	Activo	
12	OLIVARES ROJAS, THANIA BRIGITH	27/07/2021	73181010	TECNICO	Cesado	02/02/2022
13	OLORTÉGUI HUAMAN, EDGARDO ALCIDES	01/04/2022	07375744	ASESOR II	Activo	
14	ORDÓÑEZ ABANTO, DAVID ROBERTO	27/07/2021	18098618	ASESOR PRINCIPAL	Cesado	20/10/2021
15	PAREDES CUNA, JAVIER EDUARDO	01/09/2022	43924992	COORDINADOR	Activo	
16	VALENZUELA PAJUELO, DIGNO	26/10/2021	15718529	ASESOR PRINCIPAL	Cesado	10/08/2022
17	VALENZUELA PAJUELO, DIGNO	18/08/2022	15718529	TECNICO	Activo	
18	VALERO TORRES, MAVEL MIREYA	09/03/2022	76549080	COORDINADOR	Cesado	31/08/2022
19	YMANA LAGUADO, KAREN MELISSA	27/07/2021	43852094	TECNICO	Cesado	31/08/2021
19 Trabajadores						
Fuente SIGA al 13/12/2022 12:32 horas						



7.15 Estas imágenes extraídas de los videos que LA COMISIÓN tuvo acceso, y que fueron remitidas al congresista al momento de comunicarle el inicio de la indagación preliminar; y que constituyen prueba para el presente caso, al evidenciar la presencia de una persona de sexo masculino realizando la labor de cuidado de la mascota, por lo que es necesario determinar si solo la asesora, u otro trabajador de despacho, se dedicaban a labores fuera de la función parlamentaria, teniendo en consideración que el Código de Ética Parlamentaria en el artículo 8°, numeral 8.5 sobre la relaciones con los congresistas y con el personal del congreso, precisa:

**"8.5. La función que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria; por ello, está prohibido de solicitar al personal realizar labores**

**personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.**<sup>4</sup>

7.16 Respecto al fundamento 7.14 y 7.15; durante la investigación no se ha podido corroborar la habitualidad en el que también otras personas que trabajan en el despacho del congresista denunciado hayan realizado trabajos ajenos a su función, en el caso específico del señor **Martín Cayhuari**, a quien se le ve recogiendo los desechos de la mascota, en audiencia señaló: *"Me encontraba en espera del congresista y como anteriormente dijo la compañera Marilyn, la señora del costado es una persona que tiene mucho rencor al señor congresista porque lo ha dicho en sus vídeos que tiene el doctor, diciéndole que es una persona que por ser ex premier del señor Pedro Castillo, entonces la señora, ¿qué es lo que hace? Está grabando al perro del doctor y la señora recoge las heces y las tira hacia el vehículo del doctor, justo en la puerta donde él sube, por el lado del copiloto"*.

*"Todos los días es eso, y tiene el doctor vídeos, fotos, donde tiene la cantidad que le echa y de gatos inclusive. Entonces, yo incluso varias veces he llegado a la casa y he tenido el percance de pisar las heces y me he tenido que limpiar. Ahí tiene afuera su regadera del doctor y me he tenido que lavar los zapatos y todo eso"*.



<sup>4</sup> Subrayado propio

7.17 En documento S/N del 05 de mayo de 2023, el congresista presenta sus descargos a la Resolución N.º 1, que declara procedente la investigación; a continuación, se detalla los fundamentos de cada punto:

7.17.1 Respecto a la tipificación del hecho materia de vulneración al Código de Ética y su Reglamento, señala que solo se invocan a las disposiciones legales del Código y Reglamento sin mencionar de manera expresa el cargo o hecho objetivo materia de la supuesta vulneración o infracción. En la resolución no se ha mencionado en que consistiría el hecho de vulneración. Que toda conducta ilícita o infractora debe estar previamente descritas en la normal legal; en este caso en el Reglamento del Código de Ética, además indica también que no existe prueba fehaciente y concreta de la existencia de la orden o encargo que le habría impartido a la señora Marilyn Mamani Nina para que paseara a su mascota.

7.17.2 Aclara y desvirtúa cada punto del fundamento de a Resolución, indicando que las pruebas actuadas en el expediente N° 075-2022-2023-CEP-CR, se deben considerar como una cosa decidida o acabada, que LA COMISIÓN valoro las pruebas en el expediente correspondiente y que esas mismas pruebas dan origen a otro cargo o infracción, que LA COMISIÓN demuestra con esta nueva denuncia un afán de venganza política contra el congresista por su posición política y lucha frontal contra la corrupción.

7.17.3 Sobre los videos grabados por una vecina y que son prueba en el presente proceso, señaló que la obtención fue de manera ilegal, y que las mismas vulnero los derechos fundamentales de todas las personas a su libertad e intimidad familiar y con la que tiene discrepancias por su mascota.

7.17.4 Que el hecho, de resaltar que, en la audiencia del 09 de enero del 2023, el congresista dijo que la señora Mamani Huillca, se ocupaba en semana de representación, y que en el video no demuestra que su asesora pasee a su mascota, además señala que, no impide ni prohíbe, que la señora Jessica Mamani pueda pasear a su mascota cualquier día que lo disponga el congresista.

7.17.5 Que, en el fundamento 2.9, de la resolución N° 1, señala "*que existen suficientes indicios conforma a la captura de imágenes que la mencionada asesora estaría realizando trabajos que no corresponden a su labor (...)*", en este extremo el congresista indica que la asesora fue un domingo a su casa y le ayudó a otra persona, para sacar a la mascota, este hecho no significa que la asesora fue a pasear y que su presencia el domingo no significa que ha realizado una labor adicional a la que presta en su despacho.

- 7.17.6 Que, lo dicho por la asesora en el reportaje que no solo le cuidaba a la mascota si no que hay otras personas, señala que esta afirmación hecha por la señora Marylin Mamani Nina, no demuestra que se dedique a pasear a su mascota y que ella se refirió a que fue a su casa y le ayudó a otra persona para sacar a su mascota y que cuando se le ve a su asesora conversando con efectivos policiales, ello no es un delito y además agrega que el hecho de que la asesora haya llegado un domingo no significa que ha realizado una labor adicional a la que presta en su despacho.
- 7.17.7 Sobre el fundamento que el congresista Valer Pinto dijo en la audiencia cuando se le mostró imágenes de personas y que habría identificado a uno de ellos como posibles trabajadores de su despacho, indicó que la investigación se basa de la presunta actividad extraparlamentaria de su asesora Marilyn Mamani Nina y no a otras personas no identificadas, y que esa imagen masculina sería la del hijo de la señora Jessica Mamani Huillca que está con un recogedor y una escoba y que le ayudó a recoger hojas secas.
- 7.17.8. Ofrece como pruebas la declaración testimonial de la señora Jessica Mamani Huillca, de la señora Marylin Mamani Nina, el contrato de subarriendo, los recibos girados por el club el Cuadro, declaración de Víctor Nina Mamani, recorte periodístico del ex congresista Álvaro Gutiérrez Cueva.
- 7.18 El 19 de agosto de 2023, se llevó a cabo la audiencia del expediente materia de investigación, el congresista Valer Pinto, hizo uso de la palabra e indicó lo siguiente:
- “Conforme se ha precisado en esta resolución, señora presidenta, no se ha tipificado la conducta del congresista Héctor Valer, que soy yo, razón por la que el 28 de marzo de 2023 formulamos un descargo y presentamos algunas pruebas punto por punto, y dentro de ellas hemos adjuntado una aclaración de la trabajadora, etcétera, y hemos pedido a la comisión que nos precise cuál ha sido la conducta por la cual estamos o estaríamos sometidos al Código de Ética. Y se ha determinado que es porque supuestamente una trabajadora de mi despacho habría paseado a mi mascota, llamado “Orejas”, en horas de oficina. Eso es lo concreto. Que mi trabajadora del despacho congresal habría paseado a mi mascota en horas de oficina.”*
- 7.19 En la audiencia el congresista Valer Pinto aclaró lo siguiente:

*“Por esa razón, ese fundamento 2.5 hemos contradicho, hemos levantado la observación, hemos aclarado y hemos demostrado que los vídeos, que ella ha enviado en el caso del señor que recoge el estiércol con una escoba y un recogedor, es del señor Martín \*Mayhuari\*, creo. Siempre me confundo su apellido. \*Mayhuari\*, ¿no? Manyari, Manyari, el señor Martín Manyari, quien trabaja en mi despacho con funciones claras que él lo dirá, presidenta.”<sup>5</sup>*

En este sentido aclara que no es una persona que trabaja de lunes a viernes en su casa, haciendo quehaceres propios del hogar.

- 7.20 Nuevamente señaló en audiencia que la señora Mamani Nina, asesora de su despacho, no es la persona que se encarga del cuidado de su mascota, sino que esta actividad está a cargo de su prima la señora Jessica Mamani Huillca, conforme a unas fotografías que se mostrarán después.
- 7.21 Terminada la intervención del congresista Valer Pinto, la presidenta procede a la proyección de un video y solicitó que el congresista describa quienes están en la escena, procediendo a identificar a cada uno de ellos e indicando que se trata de Cristan Mamani y Martin Manyari, y, por otro lado, la señora Marilyn Mamani Nina y la señora Jessica Mamani Huillca.



<sup>5</sup> transcripción de la sesión



7.22 Seguidamente la congresista Ruth Luque pidió el uso de la palabra para hacer preguntas al congresista Valer Pinto, de la siguiente forma:

*“La señora LUQUE IBARRA (CD-JP (...)) A ver, de las imágenes que se han presentado, él refirió, si no me equivoco, que había un chofer. Si pudiera precisarnos si esa persona que se ha visto en la imagen se trata del señor de apellido Manyari, el que está paseando al perro. Luego, entiendo, regando el jardín, y no sé si es que llevando o no algo.*

*¿Si pudiera precisarnos, a raíz de la imagen que ha precisado, si se trata o no del señor Manyari o quién es esa persona?*

*El señor VALER PINTO (SP). — Me parece que terminó la... Sí, claro que sí. Es, como dije, es mi conductor, es el conductor. Tiene como funciones conducir el vehículo del congresista, vehículo que está inscrito en los registros del servicio de transporte del Congreso de la República.*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — Siguiente pregunta, presidenta, por su intermedio.*

*¿Eso significa que el señor trabaja en su despacho? Si pudiera precisarnos desde qué fecha trabaja en su despacho.*

*El señor VALER PINTO (SP). — A través de la presidenta, ¿podría repetirme, señora congresista, si no fuera una molestia, por favor, su pregunta?*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — Sí.*

*Usted acaba de decir que sí es el señor Manyari, que es el chofer. Entonces, mi pregunta es si el señor trabaja o no en su despacho. Y si eso es así, ¿a partir de qué fecha trabaja en su despacho?*

*El señor VALER PINTO (SP). — Él trabaja en mi despacho desde hace un año aproximadamente.*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — ¿Puede precisarnos la fecha exacta?*

*El señor VALER PINTO (SP). — No le puedo precisar en este momento, con cargo, señora presidenta, a que pueda pedir a Recursos Humanos del Congreso de la República fecha de su contrato.*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — Entonces, si pudiera un poco precisarnos cuáles son las funciones que tiene el señor Manyari. Porque, efectivamente, en las imágenes que se han propalado se le ve al señor Manyari que está paseando al perro, está regando el jardín, bueno, otras acciones que no son propias de un despacho.*

*Entonces, si usted pudiera precisarnos cuáles son las funciones que el señor Manyari tiene en su despacho desde la fecha de su contratación hasta ahora.*

*El señor VALER PINTO (SP). — Bien, congresista Luque, sin ánimo de discrepar con usted, sino de aclarar.*

*Todo proceso de investigación se hace, como usted es una abogada también, como yo, en base a un expediente, y en ese expediente no precisa lo que usted dice. En ninguna parte de los actos de tipificación de la conducta contra el congresista Valer lo dice. Usted acaba de decirlo, y le aclaro, por favor, a que usted no distorsione las cosas.*

*Nadie ha dicho que el señor Manyari pasea a mis perros, y usted lo está diciendo en este momento que pasea a mi mascota.*

*Nadie ha dicho que él riega mi jardín, y usted está diciendo que riega mi jardín, etcétera.*

*Señora congresista, le ruego encarecidamente respetos guardan respetos, y leer el expediente de acusación contra el congresista Valer. Y en este momento, con mucho respeto, le digo todo lo que está diciendo es falso.*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — Presidenta, ¿puedo hacer una pregunta?*

*La señora PRESIDENTA. — Siga, congresista Luque.*

*La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — Sí, por su intermedio, presidenta, solo para aclarar.*

*No estoy afirmando, estoy preguntando, señor Valer, con todo respeto, por intermedio de la Presidencia, porque se ha mostrado imágenes, al inicio, y yo he hecho precisamente una pregunta, para que aclare quién era la persona, si era el señor Manyari o no. Y usted respondió que sí era. Y estoy haciendo una descripción de las imágenes que se ven, las imágenes que ha mostrado la propia comisión. He descrito esas imágenes.*

*Por esa razón he hecho mi pregunta, si usted pudiera, por intermedio de la Presidencia, mencionarnos qué funciones tiene el señor Manyari en su despacho. ¿Qué funciones usted le ha asignado en su despacho al señor Manyari? Esa es mi pregunta concreta.*

7.23 Al respecto, el congresista precisó que el señor Manyari cumple sus funciones como trabajador de despacho que es el de conductor y que en sus días libres de sábado y domingo el mismo señor dispone de su tiempo y que son pagados por el propio congresista.

7.24 En la misma audiencia se citó a la asesora del congresista Valer, la presidenta le hizo diferentes preguntas después de visualizar el video que se proyectó, a lo que señora Marilyn Mamani Nina, la misma que respondió como se observa en la transcripción de la audiencia.

*La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — En ese vídeo aparezco yo.*

La señora PRESIDENTA. — ¿Qué es lo que estaba haciendo ahí?

La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — Caminando.

La señora PRESIDENTA. — ¿A dónde es que estaba ingresando?

La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — A la vivienda en la cual yo alquilo, al jardín.

La señora PRESIDENTA. — ¿Podría precisar un poco más, por favor con su respuesta para ayudar a la investigación? O sea, dónde estaba ingresando.

La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — Estaba caminando a la vivienda donde yo alquilo, al jardín.

La señora PRESIDENTA. — Le vamos a seguir haciendo algunas preguntas más.

¿Alguna vez hizo trabajos personales ajenos a su labor congresal por orden del congresista Héctor Valer Pinto?

La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — Jamás.

En esta última pregunta donde contesta que jamás habría hecho trabajos personales al congresista, se contradice con lo declarado en el reportaje, que por declaración de ella misma dijo **“no solo le cuidó el perro yo, hay otras personas”** y **“que una vez fue a sacar a la mascota junto a otras personas, cuando el congresista estuvo de viaje de representación”**, lo que si evidencia que si hizo una labor ajena a sus funciones para el congresista, sin embargo, lo que no se pudo precisar en el reportaje el día que habría ido a pasear a la mascota del congresista.

7.25 La congresista Luque hizo una pregunta a la asesora:

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP). — presidenta, yo pedí el uso de la palabra para hacerle una pregunta.

(...) Mi pregunta muy concreta es: desde qué fecha realiza este subarriendo y si ella paga o no los gastos administrativos, si eso es parte del acuerdo que se tiene. Para que quede claro este tema.

Muchas gracias.

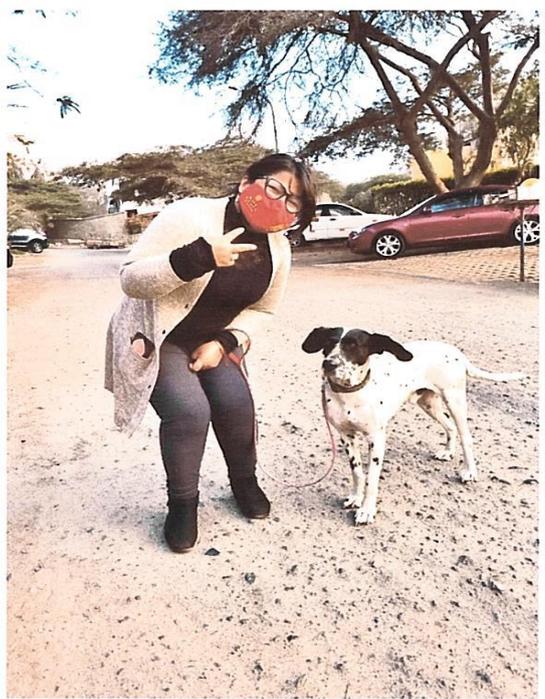
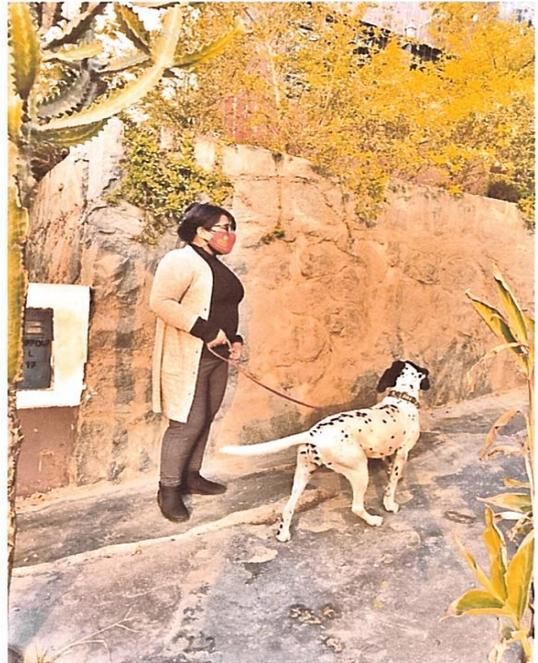
La TESTIGO, señora Marilyn Elena Mamani Nina. — Subarriendo la vivienda de casi los últimos días de enero o

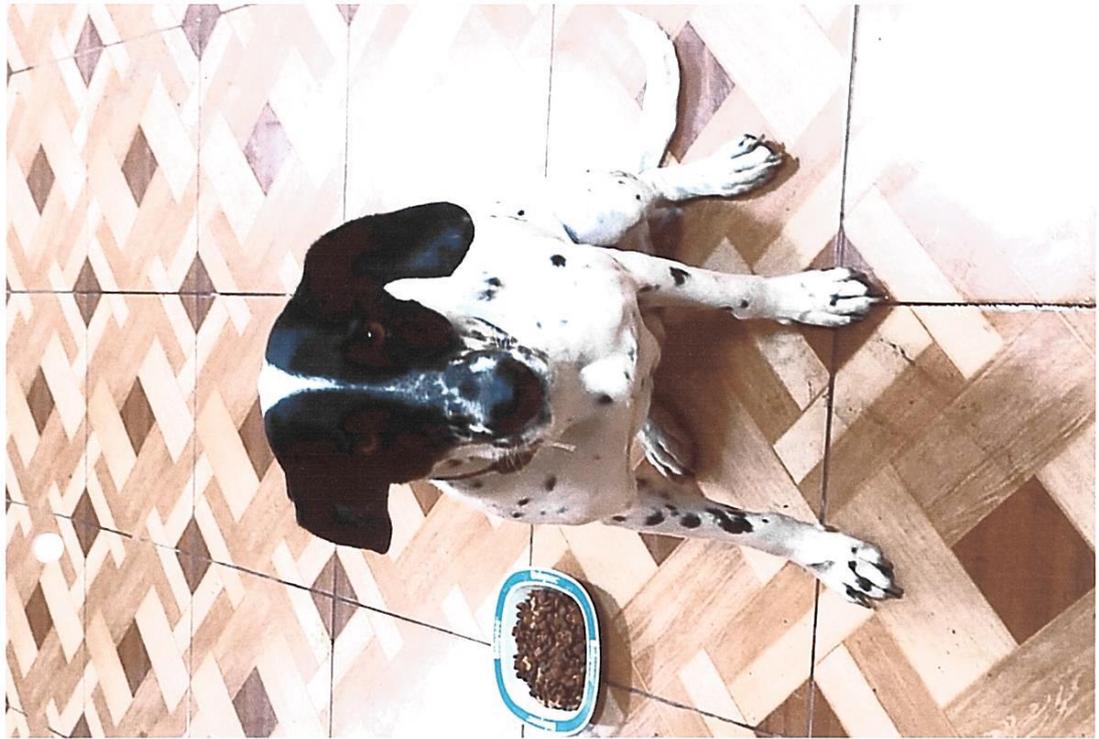
*febrero hasta la actualidad y en el contrato ha quedado establecido que el congresista paga la mensualidad con todos los gastos que genera la urbanización. Pero como yo estoy inscrita en la urbanización, la que tiene ir físicamente a pagarlo soy yo, que lo he hecho en días de semana a veces en la noche y días domingos, que puedo ir al lugar, a la urbanización. Eso está establecido en el contrato.*

Con esta respuesta queda claro que la señora Mamani Nina, asesora del congresista Valer Pinto, sub arrienda el predio al mismo congresista, y esto si se puede evidenciar con el documento que el parlamentario hizo llegar como parte de sus descargos, del contrato de sub arrendatario del 24 de enero del 2022, legalizado notarialmente el 30 de marzo del 2023. Lo dicho por la asesora, así como, el congresista que es ella quien se encarga de los pagos administrativos del predio.

Valorando dichos argumentos LA COMISIÓN, considera que efectivamente contractualmente la responsable del predio donde vive el congresista denunciado es la señora Mamani Nima, al ser ella la arrendataria del bien.

- 7.26 Se recibió la declaración de Jessica Mamani Huillca, y a la pregunta de la señora presidenta de LA COMIISÓN ¿de dónde conoce al congresista Valer Pinto?, dijo que era un amigo, un conocido y que lo conoce desde su campaña, a su vez indicó que es la prima de la asesora del congresista Valer, otra pregunta de es desde cuando se encarga del cuidado de la mascota, ella refiere que desde febrero 2022 más o menos. Además de ello también precisó, que cada vez que el congresista le solicita pasear a su perro lo hace, que tiene una llave con el cual ingresa a su domicilio y pasea a la mascota.
- 7.27 En esa misma oportunidad hizo entrega a LA COMISIÓN de unas fotos donde se observa a la señora con la mascota del congresista, como se aprecia; sin embargo, es menester precisar que las fotos que se presentaron, no demuestran la fecha en que fueron tomadas.
- 7.28 Se recibió el testimonio del tercer testigo, el joven Cristian Nina Mamani, quien indico que la señora asesora Marilyn Mamani Nina no le había pedido ningún favor directamente, si no a través de su madre que es pasear a su mascota. También hizo llegar unas fotografías con la mascota del congresista, en esta oportunidad también no se evidencia la fecha en que fueron tomadas las fotos.





7.29 Seguidamente se recibió la declaración testimonial del señor Diómedes Martin Manyari Fernández, a continuación, se copia parte de sus respuestas:

La señora PRESIDENTA. — Sí, que describa qué es lo que observó en el vídeo.

El TESTIGO, señor Diómedes Martín Manyari Fernández. — Yo me encuentro fuera de su domicilio del congresista Héctor Valer, en espera que el doctor salga para poder salir juntos hacia el despacho.

En el otro vídeo, igual. El vídeo de la noche, que es de las seis de la tarde, ya termina mis funciones del Congreso que trabajo, ya me retiro a mi domicilio.

La señora PRESIDENTA. — ¿Podría describir qué actividad ha estado realizando en esos vídeos?

El TESTIGO, señor Diómedes Martín Manyari Fernández. — Me encontraba en espera del congresista y como anteriormente dijo la compañera Marilyn, la señora del costado es una persona que tiene mucho rencor al señor congresista porque lo ha dicho en sus vídeos que tiene el doctor, diciéndole que es una persona que por ser ex premier del señor Pedro Castillo, entonces la señora, ¿qué es lo que hace? Está grabando al perro del doctor y la señora recoge las heces y las tira hacia el vehículo del doctor, justo en la puerta donde él sube, por el lado del copiloto.

Todos los días es eso, y tiene el doctor vídeos, fotos, donde tiene la cantidad que le echa y de gatos inclusive.

Entonces, yo incluso varias veces he llegado a la casa y he tenido el percance de pisar las heces y me he tenido que limpiar. Ahí tiene afuera su regadera del doctor y me he tenido que lavar los zapatos y todo eso.

El señor Martín Manyari, también señaló que el congresista nunca lo obligo hacer algo fuera de su función y que el congresista tiene mucha confianza en él, porque tiene licencia para portar armas y conduce todo tipo de vehículos.

7.30 Como alegatos finales por parte del congresista el congresista puntualizó:

*"(...) He venido a esta honorable comisión para levantar los cargos de falta de ética, no de delito, de falta de ética supuesta ética contra mi persona. Creo que he esclarecido bajo el principio de la legalidad, bajo el principio de transparencia, bajo el principio de la concentración de pruebas. Pensé que iba estar como testigo o como propietaria de los vídeos que envió a este Congreso mi vecina, pero no está.*

*Pensé que alguien más iba a testificar conmigo, pero no está. Cuando la verdad está de por medio, señora presidenta, no tememos, pero los que quieren hacer daño a una persona siempre temen.*

*Quiero retirarme señora presidenta, dejando en manos de ustedes los miembros de la comisión que juzgan el honor, la dignidad desde el enfoque ético y no desde el enfoque penal.*

*Por tanto, señora presidenta, no me queda más que decirle, muchas gracias, por haber respetado el debido proceso a lo largo de esta investigación. Hemos recibido copia de los videos que eran prueba contra mi falta de ética, pero he demostrado que no obligo a mis trabajadores, por el contrario, creo que soy una persona que cumple con la ley, los sábados y domingos, cuando hacen en el caso de Martín, cumpla con sus honorarios; en el caso de la licenciada Jessica Mamani"*

- 7.31 En los videos que son materia de prueba en el presente caso, se evidenció la presencia de la asesora la señora Marilyn Mamani Nina y del señor Martin Manyari, trabajadores del despacho del congresista Valer Pinto, en el último caso se observó y por la propia declaración del congresista que este trabajador sí estaba regando el jardín, sin embargo no se puede precisar la fecha de la grabación de los videos, que podrían haber sido un fin de semana u otro día o si lo hizo conforme la declaración del propio trabajador por haberse ensuciado al existir desechos de animales al lado del vehículo.

## VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. No se ha podido corroborar que la señora Marilyn Mamani Nima, asesora del despacho del congresista denunciado, realizaba trabajos ajenos a su función de asesora congresal.
- 8.2. Está corroborado conforme a las pruebas valoradas, que la señora Marilyn Mamani Nima, de manera ocasional prestó apoyo a la persona que estaba a cargo del cuidado de la mascota del congresista denunciado.
- 8.3. Se ha corroborado que la señora Marilyn Mamani Nina, conforme a su propia declaración, sub arrendó al congresista Héctor Valer Pinto la vivienda donde éste reside actualmente.
- 8.4. Se ha acreditado que la señora Marilyn Mamani Nina es la persona que se encarga de los pagos administrativos de la vivienda donde el

congresista Valer Pinto reside, porque es la arrendataria y en consecuencia responsable contractualmente del predio.

- 8.5. No se ha podido corroborar que el señor Martin Manyari, trabajador del despacho del congresista denunciado, realizaba con habitualidad trabajos ajenos a su función como asistir a la mascota del congresista denunciado.
- 8.6. No se ha podido corroborar que los videos proporcionados, responden a conflictos que existiría entre el congresista denunciado y la vecina que colinda con su predio.
- 8.7. No se ha acreditado que el congresista Héctor Valer Pinto haya dado alguna orden para que su personal se dedicara a otras actividades fuera de las labores parlamentarias.
- 8.8. De las imágenes entregadas en la audiencia, no se ha acreditado la fecha en que fueron grabados.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N.º 114-2022-2023/CEP-CR, La COMISIÓN recomienda declarar **INFUNDADA** la denuncia de oficio, contra el congresista **HÉCTOR VALER PINTO**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con catorce (14) votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Cruz María Zeta Chunga y Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; y con 01 voto en contra de la congresista Ruth Luque Ibarra.

## EN CONSECUENCIA:

La Comisión de Ética Parlamentaria de conformidad con el artículo 33<sup>6</sup> del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, **DECLARA INFUNDADA** por insuficiencia probatoria la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 0114-2022-2023/CEP-CR, contra el congresista **HÉCTOR VALER PINTO**, por infracción a la ética parlamentaria establecida en el artículo 2º del Código de

---

<sup>6</sup> Reglamento del Código de Ética Parlamentaria  
**Artículo 33. Resolución Final**

La Comisión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del fin de la audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado infringió la ética parlamentaria se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código. La resolución final es notificada a las partes.

Ética Parlamentaria, y el artículo 3° literal g), numeral 4.1 del artículo 4°; y artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo definitivo.

Lima, 19 de setiembre de 2023

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

---

María Elizabeth Taipe Coronado

---

Ruth Luque Ibarra

---

Yorel Kira Alcarraz Agüero

---

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

---

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros

---

David Julio Jiménez Heredia

---

Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu

---

Esdras Ricardo Medina Minaya

---

Jorge Alfonso Marticorena Mendoza

---

Javier Rommel Padilla Romero

---

Margot Palacios Huamán

---

Alex Antonio Paredes Gonzales

---

Cheryl Trigozo Reátegui

---

Héctor Valer Pinto

---

Elías Marcial Varas Meléndez

---

Cruz María Zeta Chunga

---